



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00134-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00134-00

FECHA DE REANUDACION:	29-agosto-2022
------------------------------	----------------

HORA DE INICIO:	3:42 pm
HORA FINAL:	5:32 pm

DEMANDANTE:	WILLIAM ROBERTO PORTELA AGUIRRE
APODERADO:	CRISTIAN CAMILO LOZANO GUZMÁN
DEMANDADO:	REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA EN LIQUIDACIÓN
APODERADO:	LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA

INSTALACIÓN:

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de reanudación del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de los apoderados de las partes, ni el demandante y el demandado comparecieron a la diligencia de audiencia.

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO. **-DECLARAR** que entre el señor WILLIAM ROBERTO PORTELA AGUIRRE, en calidad de trabajador y REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA EN LIQUIDACION, como empleador, existió un contrato un contrato de trabajo a término fijo a partir del 1 de agosto de 2002 y hasta el 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: **CONDENAR** a REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA EN LIQUIDACION, a pagar a favor del señor WILLIAM ROBERTO PORTELA AGUIRRE, las siguientes sumas de dinero y por los conceptos que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS	\$ 7.808.353.67
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 298.276.02
CESANTIAS	\$ 339.241.00
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 26.860.00
PRIMAS DE SERVICIOS	\$ 1.016 116.00
VACACIONES	\$ 18.148.00
TOTAL	\$ 9.506.994.69

TERCERO: - **DECLARAR** probada la excepción de buena fe del empleador y negar las demás

CUARTO: - **NEGAR** las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: - **CONDENAR** en costas a la demandada y en favor del demandante, inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 900.000

Decisión notificada en estrados siendo las 5:32 pm del 29 de Agosto de 2022.

RECURSO DE APELACIÓN Y/O CONSULTA:

Los apoderados de las partes interpusieron los recursos de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante la H. Sala Labora del Tribunal Superior de Ibagué. Por Secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[024.- AUDIENCIA ART-80 C.P.T.S.S.-AGOSTO-29-22-RAD-2021-00134-00.mp4](#)



**JORGE MARIO FLORIDO BETANCOURT
JUEZ**



**FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA**

